



DISPONE CIERRE DEFINITIVO DE PLANTAS REVISORAS AB1201, COMUNA DE PUNTA ARENAS Y AB1202, COMUNA DE NATALES, "SERVICIOS AUTOMOTRICES DENHAM LIMITADA", EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0333

PUNTA ARENAS, 28 ABRIL 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N°156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Litación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N°739, de 4 de julio de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 314, de 28 de octubre de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprobó el contrato de la Concesión Uno, celebrado con el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada, publicado en extracto en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2004; la Resolución Exenta N° 856, de fecha 6 de octubre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que prorrogó los contratos de la Concesión Uno y de la Concesión Dos, celebrado con el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada y con el concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada respectivamente, y que fue publicada en extracto en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2014; el acta de prórroga de los contratos Ad Referéndum de las Concesiones Uno y Dos, de fechas 16 de noviembre de 2015, la Resolución Exenta N° 773, de fecha 16 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que prorrogó los contratos de la Concesión Uno y de la Concesión Dos, celebrado con el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada y con el concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada respectivamente, y que fue publicada en extracto en el Diario Oficial el 11 de diciembre de 2015; el acta de prórroga del contrato Ad-Referéndum de la Concesión Uno, de fecha 23 de noviembre de 2016, suscrito por el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada y esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución Exenta N° 843, de 26 de noviembre de 2016, que aprobó prórroga de contrato Ad-referéndum de la Concesión Uno, suscrito por el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada y esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto fue publicado en el diario Oficial de 28 de diciembre de 2016; la solicitud de prórroga mediante carta N° 171, de 24 de abril de 2017 del concesionario; lo informado por el Encargado Regional del Programa Nacional de Fiscalización, correos electrónicos de 27 de abril de 2017 y de 28 de abril de 2017; la Resolución N°1.600, de 2008 la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 314, de 28 de octubre de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, se aprobó el contrato Ad-Referéndum de la Concesión Uno, para la instalación y operación de una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Punta Arenas y una Planta Revisora Clase AB, en la comuna de Natales, celebrado con el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada, publicado en extracto en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2004.

2. Que, el contrato Ad Referéndum citado, establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contados de la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión,



plazo que venció el 27 de noviembre de 2014, razón por la cual el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Resolución Exenta N° 277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 134, de 30 de abril de 2014, llamó en su oportunidad a Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3. Que, a través de Resolución Exenta N° 3105, de 3 de diciembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se declaró desierta la Concesión 1 en el proceso de licitación señalado en el Considerando 2, procediéndose a efectuar un nuevo llamado a licitación pública a través de Resolución N°16, de 11 de febrero de 2015, modificada por la Resolución N°107, de 6 de agosto de 2015, resultando adjudicada mediante Resolución N° 759, de 09 de noviembre de 2015 a "Serviden Cia. Limitada", cuyo contrato Ad-Referéndum fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 25, de 14 de enero de 2016, cuyo extracto fue publicado en el diario Oficial el 22 de febrero de 2016.

4. Que, atendido que al término del contrato de Concesión referido en el Considerando 1, para la operación de una Planta Revisora Clase AB ubicada en Carlos Condell N° 01186, de la comuna de Punta Arenas y otra Planta Revisora Clase AB ubicada en Huertos Familiares 27-B2, comuna de Natales, las nuevas Plantas Revisoras Clase AB del concesionario Serviden Cia. Limitada, ubicadas en los mismos domicilios, no se encontraban en condiciones de operar bajo las exigencias previstas en el nuevo contrato de concesión, por razones de continuidad del servicio de revisión técnica se concedió prórroga de contrato mediante las Resoluciones Exentas N° 856 de 2014, N° 773 de 2014 y N° 843, de 2016 citadas en los VISTOS, de esta Secretaría Regional Ministerial, estableciéndose mediante esta última, como término de su vencimiento, el 29 de abril de 2017 o hasta que comenzaran a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, lo que ocurriera primero.

5. Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 245, de 24 de marzo de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial, la fecha de puesta en marcha de las Plantas Revisoras Clase AB correspondientes a la Concesión 1, ubicadas en la comuna de Punta Arenas y de Puerto Natales, está prevista para el 29 de mayo de 2017.

6. Que, según lo informa el Encargado Regional del Programa de Fiscalización, mediante correo electrónico de 27 de abril de 2017, citado en los VISTOS y refiriéndose a la Planta Revisora AB1207 en implementación en la Comuna de Natales, "[...] se aprecia que el grueso de las obras están concluidas. Quedan obras por realizar, cambio carpeta de rodado en ambas líneas, reposición de cerámicos en los pozos, reposición de cielos y forros interiores, pintura interior, cableado e instalación de nuevos equipos". Finaliza señalando "Según lo estimado por el jefe de planta, estos trabajos tendrían una duración de 20 días". Por otra parte, en relación a la Planta Revisora AB1206, en implementación en la Comuna de Punta Arenas, mediante correo electrónico de 28 de abril de 2017 citado en los VISTOS, se informa, "Cabe señalar que el puesto de revisión aún no está terminado, como lo muestran las fotografías adjuntas, no está demarcado, no posee iluminación, existen conexiones eléctricas inconclusas, falta señalética diversas estaciones, faltan terminaciones y pintura".

7. Que, mediante carta N° 171/2017 citada en los VISTOS, el Concesionario ha solicitado una nueva extensión del Contrato y expone:

"Sabido es que nuestra concesión, actualmente vigente, está próxima a expirar para dar por terminado el funcionamiento de nuestras Plantas de Punta Arenas y Puerto Natales.

De lo anterior, es que en forma y por última vez venimos en solicitar se pueda realizar una extensión del contrato de acuerdo a las siguientes fechas:

- Punta Arenas, AB1201, 14-05-2017
- Puerto Natales, AB1202, 31-05-2017

Las razones para solicitar esta extensión de contrato radican básicamente en razones de buen servicio principalmente, dado que al cerrar nuestras Plantas claramente se perderá el 66.6% de cobertura regional para los servicios de revisión técnica y emisiones contaminantes".

Finaliza exponiendo, para el caso de la Planta Revisora AB1202, Natales:



"[...] nuestra solicitud más extensa de plazo, radica en las distancias y logística que debemos y estamos utilizando para terminar con la implementación respectiva de la nueva concesión. De ello, es que consideramos apropiado establecer este plazo mayor y así no dejar sin cobertura dicha comuna y sus alrededores".

8. Que, analizada la solicitud del Concesionario, lo informado por el Encargado Regional del Programa Nacional de Fiscalización y las sucesivas visitas inspectivas realizadas por funcionarios del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones e Inspectores del Programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial, a las Plantas Revisoras Clase AB en proceso de implementación, y conforme al cumplimiento del plan de trabajo dispuesto para su puesta en marcha, se considera innecesario mantener en operación las Plantas Revisoras Clase AB, Código AB1201 y AB1202, ubicadas en Carlos Condell N° 01186, de la Comuna de Punta Arenas y en Huertos Familiares 27-B2, Comuna de Natales Avenida Bulnes, más allá del actual término de su vigencia, esto es, al 29 de abril de 2017, considerando, además, que con su cierre definitivo se permitirá la ejecución de las últimas tareas para la puesta en marcha de las nuevas Plantas Revisoras Clase AB, que entrarán en funcionamiento en los mismos domicilios.

Adicionalmente, se considera que la ejecución de las obras de implementación en conjunto con la operación de las plantas señaladas, constituye una condición insegura, con riesgo de accidentes a personas y daño a vehículos.

9. Que, por lo anterior corresponde dar curso al cierre de las Plantas Revisoras que se indican en lo Resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1. **CIÉRRENSE** las Plantas de Revisión Técnica Clase AB, código AB1201, ubicada en Carlos Condell N° 01186, de la Comuna de Punta Arenas y AB1202 ubicada en Huertos Familiares 27-B2, Comuna de Natales, correspondientes a la Concesión Uno, de **Servicios Automotrices Denham Limitada**, estableciéndose como último día de funcionamiento, el **29 de abril de 2017**.

2. **PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LAS CITADAS PLANTAS DE REVISIÓN TÉCNICA**, el que será realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y/o inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de lo obrado.

3. El concesionario **Servicios Automotrices Denham Limitada**, deberá difundir a la comunidad, por los medios que resulten apropiados, lo resuelto por el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



GABRIEL MONOZ OBANDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

EVL/evl

Distribución

Servicios Automotrices Denham Limitada
Sra. Celeste Chiang A.- Encargada Plantas Revisión Técnica - Subsecretaría de Transportes
OIRS Seremitt
Fiscalización Seremitt
Archivo EVL
Archivo